



¡Estoy comprometido!

RESOLUCIÓN No. **635** A G.

11 AGO 2016

Por la cual se convoca a elección de un (1) Representante de los Docentes ante el Consejo Académico

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL Y 040 DE 2006, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima Autoridad Académica de la Universidad y el Órgano Asesor de la Rectoría en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) Representantes de los Profesores.
2. Que, el Artículo 33 del mencionado Acuerdo estipula que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.
3. Que así mismo, el Parágrafo 1 del Artículo 32 del Estatuto General, consagra que los representantes de los profesores al Consejo Académico deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, (Artículo 14, literal e).
4. Que, el acuerdo 040 de 2006 en su artículo 1 establece que para ser elegido representante de los docentes a los Consejos Académico y Superior, los aspirantes deben acreditar el cumplimiento de las siguientes calidades:
 - a. Ser docente de carrera, es decir, estar inscrito en el escalafón docente de la Universidad de Pamplona, con una antigüedad no menor a cinco (5) años.
 - b. Haber desempeñado en propiedad por lo menos durante un (1) año, alguno de los siguientes cargos: Rector, Vicerrector, Director Administrativo, Decano, Director de Departamento o Director de Instituto.
5. Que, con motivo de la renuncia de la profesora LUZ ALBA CABALLERO el 15 de Junio de 2016, se hace necesario convocar a elecciones para elegir su reemplazo en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo.



¡Cada día con nosotros!

635

11 AGO 2016

6. Que, el Acuerdo 040 del 06 de abril de 2006 reglamentó la elección de representantes de los docentes al Consejo Superior y Académico de la Universidad.
7. Que, conforme al párrafo 3 del artículo 14 del Estatuto General y 15 del Acuerdo 040 de 2006, el Rector convocará a estas elecciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los profesores de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Completo Ocasional de la Universidad de Pamplona, con el propósito de elegir, a uno (1) de sus representantes ante el Consejo Académico, en los términos establecidos en el Estatuto General y el Acuerdo 040 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes los establecidos en Parágrafo 1 del Artículo 32 del Estatuto General y el Acuerdo 040 de 2006 en su artículo 1.

PARÁGRAFO.- Conforme a lo establecido en el artículo 59 del acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, "**Los representantes de los docentes ante los diferentes Consejos y órganos de dirección, decisión y asesoría de la Universidad no podrán tener cargos directivos o administrativos en la Universidad**".

ARTICULO TERCERO. El cronograma del proceso de elección es el siguiente:

La inscripción de los candidatos se efectuará en la Secretaría General, entre los días del 16 al 18 de agosto de 2016, hasta las 6:00 p.m. previa acreditación de los requisitos establecidos en los Acuerdos 027 de 2002; 040 de 2006 y normas pertinentes.

La socialización de las propuestas se realizara en Pamplona el 23 de Agosto de 2016 a las 10:00 a.m. en el auditorio Jorge Gaitán y en Villa del Rosario el 24 de Agosto de 2016 a las 10:00 a.m. en el auditorio No. 2.

La capacitación para los jurados de votación se realizará el día 25 de Agosto de 2016 en Pamplona y para el día 26 de Agosto de 2016 en Villa del Rosario.

La elección se realizará el día 29 de Agosto de 2015 entre las 8:00 A.M. y 5:00 P.M

La presentación de reclamaciones de candidatos se desarrollará los días 30 y 31 de Agosto de 2016

Las respuestas a las reclamaciones será el día 5 de septiembre de 2016

La proclamación del candidato electo será el día 6 de septiembre de 2016





635

Las mesas electorales funcionarán en los siguientes lugares:

- Pamplona: Vicerrectoria Academica – UNA MESA DE VOTACION
- Cread Cúcuta: Bloque Administrativo – UNA MESA DE VOTACION
- Villa del Rosario: Bloque Administrativo – UNA MESA DE VOTACION
- Facultad de Salud Cúcuta: Bloque Administrativo de la Facultad de Salud (Los Acacios) – UNA MESA DE VOTACION

Actuará como Consejo Electoral Provisional para la presente elección, el Vicerrector Académico, la Representante de los Departamentos Institutos y Centros ante el Consejo Académico, y la Representante de los Decanos ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO.- Deléguese a la Vicerrectoría Académica, para la organización y realización de dicho proceso.

ARTICULO QUINTO. En los demás aspectos, el proceso Electoral se desarrollará conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 040 de 2006.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

11 AGO 2016

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Proyecto: Ana M Morales O
Profesional Universitario

Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

DQS is member of

